

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 056 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 28 MAR. 2019

VISTOS: El Informe N° 012-2019-FONDEPES/OGA-ARH, el Informe N° 018-2019-FONDEPES/OGA-ARH, la Nota N° 076-2019-FONDEPES/OGA, el Memorando N° 228-2019-FONDEPES/OGPP y la Nota N° 038-2019-FONDEPES/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado, para que con ello se alcance el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el mismo que es elaborado por el área de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, cabe señalar que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva define que "el titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. (...);

Que, mediante Informe N° 012-2019-FONDEPES/OGA-ARH, la Coordinadora de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas – 2019, el mismo que fue elaborado a partir de las necesidades de capacitación requeridas por los órganos de Fondepes, y solicita la instalación del Comité de Planificación de la Capacitación, conformado mediante Resolución Jefatural N° 022-2017-FONDEPES/J, de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, con Acta de Sesión N° 002-2019-FONDEPES/CPC, de fecha 22 de marzo de 2019, el Comité de Planificación de la Capacitación del Fondepes acuerda por unanimidad la



K. ESPINOZA



J. RUBEN



T. QUIROZ



SUPANTA



G. BURGOS

aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019 y su remisión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de seguir con el procedimiento respectivo;

— Que, mediante Informe N° 018-2019-FONDEPES/OGA ARH, de fecha 22 de marzo de 2019, la Coordinadora de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas – 2019, para que sea derivado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su opinión y posterior aprobación;

Que, con Nota N° 076-2019-FONDEPES/OGA, de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina General de Administración remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el referido plan, siendo que mediante Memorando N° 228-2019-FONDEPES/OGPP, de fecha 26 de marzo de 2019, dicha Oficina General remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas 2019 del Fondepes, de acuerdo a las metas presupuestales indicadas a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante la Nota N° 038-2019-FONDEPES/OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que estando a lo expuesto por la Coordinadora de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión, debiendo expedirse para ello la resolución de Gerencia General correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2019 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ejecute las Acciones de Capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2019. Asimismo, que realice el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

**Artículo 3°.-** Ejecutar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, determinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP para el año 2019 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a través del correo electrónico: [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES  
ARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
GERENCIA GENERAL

